GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

BICENTENARIO PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 823 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 18 AGO. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 062-2021-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 11 de agosto de 2021; el Memorándum N° 1359-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 11 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante Memorándum N° 1359-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 11 de agosto de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad dispuso encargar al Bach. Dorvin Eduardo Bardales Lucana las funciones de la Jefatura de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones con eficacia anticipada al 06 de setiembre de 2019.

En ese sentido a través del Oficio N° 062-2021-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 11 de agosto de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Titular de esta Entidad la expedición del acto resolutivo para encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones a la citada persona, en adición a sus funciones de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, con eficacia anticipada al 06 de setiembre de 2019.

De conformidad con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de esta Entidad, el Cargo de Jefe/a de Oficina se encuentra en el N° de Orden 099, con Código 440.07.05.3 y Clasificación SP-DS.

El Bach. Dorvin Eduardo Bardales Lucana es un servidor civil que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Bachiller en Ingeniería de Sistemas en la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de esta Entidad, y de acuerdo a lo establecido en el Literal a) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM[1], puede ser objeto de una medida administrativa de desplazamiento como la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Al respecto, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo -el cual puede ser o no de confianza- del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición de sus funciones, es admisible que dicho personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS.

1 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

BICENTENARIO PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 823 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 18 AGO. 2021

El Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 08 de julio de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 06 de setiembre de 2019, **LAS FUNCIONES** de la **JEFATURA DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS** al Bach. **DORVIN EDUARDO BARDALES LUCANA**, en adición a sus funciones como Bachiller en Ingeniería de Sistemas en la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor civil Bach. Dorvin Eduardo Bardales Lucana y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
M.C. ELIAS EDUARDO BOHORQUEZ MEDINA
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 39112

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OCI/DIRESA
OGDRRHH/DIRESA
O.ABASTECIMIENTO/DIRESA
OIT/DIRESA
INTERESADO
LEGAJO
Archivo

EEBM/D.E.DIRESA
FNFF/D.OAJ.DIRESA